¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLÍTICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 7 DE FEBRERO DE 1839. No. 4,689.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
----PRECIO.----
Subscripcion por mes---------9 Pesos.
Números sueltos sencillos---4 Reales.
☞Se vende en la misma imprenta.

Atencion.

Se necesita un peon para botica, que tenga buenas recomendaciones. En esta imprenta darán razon.

f 5—6p.

Dinero Perdido.

SE han perdido el Viernes último por la mañana entre el Puente de la Restauracion (Barracas) y la ciudad:
4 papeles del Banco Nacional de $500
2--id.-----------id.------de 200
4--id.-----------id.------de 100
3--id.-----------id.------de 50
Quien los hubiese encontrado se servirá entregarlos á D. Jonatas Downes en Barracas, ó en esta Imprenta, y será bien gratificado. f4 tfc.

¡Ojo al aviso!

SE desea comprar la accion á una liberta sana y sin vicios: ocurriendo á la calle del Restaurador Rosas, en la casita al lado de la puerta de calle de la casa de S. E., encontrarán con quien tratar. Advirtiendo que que el comprador no se para en precio siendo buena.

f4.

Mudanza de domicilio,

LA Litografia Argentina de Ibarra, se ha mudado à la calle de la Victoria No. 41½ f 5—3c.

Se vende

Una criada jóven en 1,500 pesos moneda corriente. Para tratar ocurran á la calle de Cangallo No. 96. f6 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!
HOSPITAL
General de Hombres.

LOS Sres. D. Josè de Iturriaga y D. Vicente Peralta albaceas del finado D. Isidoro Peralta, entregaron quinientos pesos para sosten de este Hospital General de Hombres como pia memoria de aquel finado.

Se necesita,

UN mozo para el desempeño de una pulpería que tenga aptitudes y entienda bien este negocio y al mismo tiempo que pueda dar muy buenas recomendaciones por su conducte. El que no las tenga evite el molestarse; en la calle de Potosí la esquina antes del No. 300 darán razon.

f6 3p

Ama de leche.

SE necesita en una familia inglesa una ama de leche. Ocúrrase á la calle del Restaurador No. 56.

f6 tfc

Aviso interesante.

A 5 leguas de esta ciudad, se venden 17 ovejas y 13 ó 14 carneros sajones de raza Electoral, de los mejores que han venido al pais, como puede acreditarse por la calidad de su riquísima lana, y por las facturas que se exhibirán si lo quiere el comprador. Se previene que dichos animales están perfectamente aclimatados, sanos y todas las ovejas muy preñadas, cuya paricion se verificará en un mes á mas, [illegible]. Quien guste tratar ocurra á [illegible] de Balcarce No. 14 desde 3 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

f6 3pn

ESQUELAS
DE
FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75 donde se podran ver las muestars.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exмo. Sr.—

Al Coronel Gefe del regimiento No. 2 D. Antonio Ramirez le fueron remitidos 22,131 pesos 2 reales para con ellos abonar á la tropa de línea y milicia de dicho cuerpo el mes de Septiembre del año pròximo pasado de 1837, y como en esta cuenta dá distribuidos 21,591 pesos 6 reales segun lo acredita con los documentos que se encuentran bajo las carpetas No. 1 á 21 que la acompañan, como tambien haya enterado en la Caja de Depósitos 539 pesos 4 reales que al completo resultan sobrantes de muertos, puede V. E. si lo encuentra por conveniente prestarle á esta cuenta su aprobacion. Enero 7 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exмo. Sr.—

Con el certificado puesto al pie de la lista de prest, justifica suficientemente el comisario pagador del Norte D. Francisco Campana, haber satisfecho al piquete de artillería de la Federacion el mes de Septiembre próximo pasado de 1837, como asi mismo ser conforme su distribucion con los 390 pesos que con esto objeto recibió, en su virtud reparo alguno tiene la Contaduría en que siendo V. E. servido dé su aprobacion á este pago. Febrero 12 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exмo. Sr.—

Los 9,319 pesos 6 reales que en esta cuenta se dán distribuidos y comprobados con los documentos que la acompañan, es igual suma á la que le fué entregada al comisario pagador del Norte D. Francisco Campana, para abonar á la tropa de línea del regimiento No. 4 de campaña y milicia al servicio del mismo cuerpo el mes de Septiembre último de 1837, en su virtud, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Febrero 12 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva à la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exмo. Sr.—

Ningun reparo hay en que siendo V. E. servido se digne dar su aprobacion á esta cuenta correspondientes al pago que por el mes de Septiembre último de 1837 ha verificado el comisario pagador del Norte D. Francisco Campana á la compañía de dragones del Fuerte Federacion en razon de que habiendo recibido para el efecto 913 pesos 2 y medio reales acredita con el certificado puesto al pie de la lista de prest, haber distribuido 893 pesos 2 y medio reales, y ha enterado en la Caja de Depósitos 20 pesos que al completo resultan sobrantes de un individuo que falleciò. Febrero 12 de 1838.

Victorino Fuentes Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Mayo 29 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

MEJICO.

Continuacion de los documentos oficiales relativos á la cuestion con el Gobierno Francés.

A S. E. el Sr. Baron Deffaudis Ministro Plenipotenciario de Francia.

Palacio del Gobierno Nacional, Mejico, Noviembre 24 de 1837.

El infraescrito oficial mayor de la secretaría de relaciones encargado de su despacho, tiene el honor de acompañar á S. E. el Sr. Baron Deffaudis, copia de una comunicacion que se le ha pasado por el Ministerio de la guerra, relativa á la sentencia de muerte que sufrieron en Tampico Demoussen y Saussier, á consecuencia de haber hecho armas contra dicha plaza, á las órdenes de D. Antonio Megia el año de 835.

Al dirigir el infraescrito á S. E, el Sr. Ministro de Francia este documento en resulta de sus respectivas notas sobre el particular, aprovecha esta ocasion para reproducirle las consideraciones de su distinguido aprecio.—(Firmado.) *José María Ortiz Monasterio.*

Ministerio de guerra y marina.—Seccion central.—Mesa reservada—He dado cuenta al Exmo. Sr. Presidente con la nota de V. S. fecha 3 del que rige, relativa á las que ha dirigido á ese ministerio S. E. el ministro plenipotenciario de S. M. el rey de los franceses, reclamando la sentencia de muerte que sufrieron Demoussen, natural de Tournay del reino de Francia, y Agustin Saussier, natural de Senonche en el mismo reino; al hacerlo he tenido que manifestarle el cumuloso proceso que forma la causa principal y demas incidencias, y queriendo S. E. que en este asunto como en todos los demas que tengan relacion con una potencia amiga, con la cual desea conservar la mejor inteligencia, reine la buena fé, la franqueza la verdad y la benevolencia, me manda diga en contestacion: que siendo un hecho constante en la sumaria formada por la jurisdiccion militar, y en lo que está conforme el Sr. ministro plenipotenciario de Francia, que esto dos individuos vinieron armados á las órdenes de D. Antonio Megia á asaltar la barra de Santa-Ana de Tamaulipas, y despues este pueblo, en donde fueron derrotados y aprehendidos con las armas en la mano, juzgados en seguida y condenados á pena de muerte, como se verificó, parece regular y preferente, siguiendo el curso de este negocio, fijar primero la atencion en la naturaleza del crimen, que en el tamaño y calidad de la pena; y como aquel ha sido una agresion á mano armada, un asalto á un punto militar bajo las órdenes de un particular que no pertenecia á ninguna nacion ni Gobierno, ni se presentó bajo bandera coconocida, de aqui es que aquellos franceses habian perdido la calidad de súbditos de S. M. el Rey de Francia, como lo pierde el pirata, ya por haberse entregado al servicio particular de un aventurero agavillándose con otros salteadores, y ya por haber venido á hostilizar con fuerza armada á una república de la que no habian recibido provocacion alguna, que mantiene y desea conservar con la nacion francesa la mejor inteligencia y amistad, segun lo señala el art. 21 seccion 1.ª cap, 2.º lib. 1.º del código civil frances: pero que aun cuando se suponga sin conceder que ellos eran y conservaban la estimable prerogativa de ciudadanos franceses, y habiendo sido juzgados, y fallado sobre su suerte el tribunal competente, que lo era en este caso el comandante militar con su asesor, se hizo un acto evidente de justicia, de la que si se hubiese apartado ó descuidado la observancia en las fórmulas establecidas debia responder el último, conforme á las leyes militares de la república.—Pero aun cuando se pudiese prescindir de la apreciable páz y buena inteligencia que felizmente existe entre el rey de los franceses y la república mejicana, por un principio admitido y que es hoy dogma en el derecho de gentes, no podria reclamar la sentencia de muerte ejecutada en los franceses Demoussen y Saussier, porque es sabido que los ejércitos y tropas regladas son los que hacen la guerra, ó las personas que tengan outorizacion para hacerla; mas los paisanos que á guisa de salteadores atacan las vidas y las propiedades, no pueden ser considerados sino como ladrones ó asesinos.—Si esto está sancionado por el derecho de gentes entre dos naciones que se hallan en guerra abierta, y entre las que por lo mismo parecen mas disculpables las agresiones recíprocas de los súbditos, ¿qué deberá juzgarse entre dos gobiernos como Méjico y Francia que están en la mas perfecta amistad é inteligencia si sus natules como Demoussen y Saussier asaltan con fuerza armada y cometen un atentado enorme contra el derecho de gentes?—Vista asi la naturaleza del crímen, y considerandose á esos dos franceses, ya con la apreciable calidad de ciudadanos y súbditos de aquella nacion, y ya sin ella; parece que no hay mérito para los reclamos que ha hecho el Sr. Ministro plenipotenciario de S. M. el rey de los franceses, y que aquel se persuadirá despues de estas explicaciones, juzgando con su carácter equitativo, pensador y discreto.—El Exmo. Sr. Presidente, pues, me previene igualmente que al hacerle V. S. saber esta comunicacion á S.E. el Ministro plenipotenciario, le haga tambien la indicacion, de que no comprende que los mejicanos que cometen crímenes, cualquiera que sea la clase de ellos, en union de extrangeros, súbditos ó no de potencias amigas, esten sujetos á distinta legislacion que los segundos ni deban aplicarseles diversas penas: que unos y otros en igual grado de faltas ó delitos, han de ser juzgados de la misma suerte, y con unos y otros se han de observar las fórmulas y concederles las defensas que las leyes establecen: que á este fin lo haga entender á las autoridades dependientes del ramo de guerra, y á los ministerios respectivos se haga igual comunicacion, para que se circule á los juzgados civiles y de hacienda,—Tengo el honor de asegurarle á V. S. de nuevo el aprecio y consideracion que se merece. Dios y libertad, Mejico Noviembre 20 de 1837.—*Mora.* Sr. Oficial Mayor Encargado del ministerio de lo exterior.

En el *Ultimatum* (pag. 4) se habla "de la inicua y atroz sentencia, por la cual un juez de capital, el Sr. Tamayo, condenó en el año último á diez de presidio en Veracruz, esto es á una muerte espantosa, despues de padecimientos mas ó menos prolongados, á un frances que quiso representar como culpable de un homicidio, sin apoyar su dicho en prueba alguna, resistiendose por el contrario á las pruebas que se le oponian, infringiendo finalmente, todas las formas legales y del sagrado derecho de defensa."

En 9 de Febrero del presente año el Sr. Baron Deffaudis pasó á la secretaría de relaciones una comunicacion, de la que copiamos lo relativo á este asunto, omitiendo lo demas por pertenecer á otros. Respecto á la reclamacion que se indica en esta nota incidentemente relativa á la entrada de la tropa y pueblo en la casa de la legacion, no debemos ocuparnos ahora, así porque no es punto que se toca en el *Ultimátum* como por no confundir los negocios: llegado el caso, publicaremos todo lo concerniente con la debida claridad.

"El 5 del corriente un frances ébrio despues de haberle dicho una grosería á un mejicano que habia tenido el buen juicio de no responderle, fué perseguido hasta su casa por gente del pueblo que le cargó de injurias; se

peleó con parte de ella á pescozones, entró en su casa y se encerró en ella: despues, llegando á estar mas furioso en razon de las amenazas de muerte q' vociferaban contra él, y los esfuerzos que hacian para echarle abajo la puerta, salió precipidamente con una escopeta de dos cañones, tiró ùn escopetazo, que felizmente no alcanzó sino á un hombre que se hallaba bastante léjos, el que fué herido en la cabeza por un grano de la municion pequeña de que se componia la carga; en fin y sin otros incidentes vino á la legacion de Francia donde entró.

"Esta vez, no solo los patios de la casa fueron invadidos, sino tambien las escaleras, y aun el corredor que los conduce á los cuartos del infraescrito. Ademas los soldados de Policía no entraron solos, sino que los siguió un número bastante considerable del pueblo: felizmente se hallaban allí un Alcalde y un Coronel, quienes á peticion del infraescrito mandaron al pueblo y soldados que salieran inmediatamente; hicieron cerrar el zahuan, y entraron de nuevo solos con el sargento que mandaba los soldados. Estas tres personas hicieron (por error sin duda alguna) una relacion de tal manera grave y tan exagerada del asunto, que se creeria al oirles hablar se trataba de *un mejicano muerto sin provocacion alguna*, y se esplicaron con tanto decoro y política, que el infraescrito, despues de haberse en vano esforzado para obtener del francés ébrio esplicaciones un poco precisas, lo indujo y lo determinó á ponerse con toda voluntad en manos de la justicia."

Al dia siguiente se trasladó esta nota al Ministerio del Interior para que se transmitiese al juzgado que conocia del asunto, y se avisó así al Sr. Baron Deffaudis.

(*Continuará.*)

FRANCIA.

Leemos en el *Journal du Havre* del 20 de Octubre.

"El Sr. *Fauvel-Gouraud*, Vice-Cónsul de Francia en el estado de Rhode-Island, llegó anoche de Southampon á bordo del *Monarch*.

"El Sr. *Fauvel-Gouraud* trae pliegos para el Gobierno, y debe dirigirse inmediatamente á Burdeos, adonde el sumario de un proceso capital reclama urgentemente su presencia. Es en el asunto de Marsaud, Juan Raymond y Juan Jacobo Bailly, marineros acusados de piratería á bordo del *Alejandro*, y que el Sr. Cónsul General de Francia mandó prender, que ha de declarar el Sr. *Gouraud*. Les prendieron en el momento en que esos tres acusados, con falsos pasaportes, y armados de fusiles, sables y pistolas iban á hacerse á la vela, con destino á la Nueva Orleans. Benito Marsaud habia conseguido papeles falsos con el nombre del capitan Robert y Juan Raymond con el del capitan Hamilton.

"La fragata francesa *La Didon*, habia recibido á bordo al acusado Marsaud, y la corbeta la *Bergere* sus cómplices Juan Raymond y Juan Jacobo Bailly. Es preciso publicar en Francia el acto arbitrario que perpetraron las autoridades americanas, haciendo prender y llevar á la cárcel al Sr. D'elaflchelle, canciller del consulado de Francia en New York, y al Sr. Druant, agente del mismo consulado. Acusan á estos dos caballeros de haber violado el derecho de gentes, al haber mandado llevar á bordo de un buque de guerra frances de órden del Sr. *Laforest*, Cónsul General, los tres marineros acusados de piratería, que, segun el texto mismo de nuestros tratados con los Estados Unidos podian sin embargo comprenderse en el derecho de estradicion.

"El Sr. Druant, puesto en un calabozo, á pesar de sus protestas enérgicas, quedó preso hasta que pudiese dar la fianza que se exigió para su libertad provisoria. El Sr. Alfonso D'elaflechelle no pudo librarse de la cárcel, sino depositando 5,000 pesos fuertes por fianza.

"Al zarpar del paquete el *Great-Western*, los jurados de New-York acaban de decretar un *bill* para perseguir á los Sres. D'elaflechelle y Druant, y de consiguiente se debia empesar el sumario de su proceso. Este asunto curioso y deplorable nos enseñará hasta que punto los agentes consulares son culpables en los Estados Unidos, por haber mandado prender, conformándose al tenor de los tratados, unos desertores franceses convencidos de baratería y aun de piratería por la notoriedad pública del pais. Conoceremos últimamente por el éxito de esta causa tan extraordinaria, si el derecho de gentes, que protege algunas veces en New-York la libertad individual de los á quienes se acusa de un crimen, puede violarse tan inconsideradamente, cuando se trata nada menos que de prender y arrojar en los calabozos los representantes de una nacion aliada."

—Se lee en el *Messager*;

"En el momento de salir de Arenemberg, el Príncipe Luis Napoleon ha recibido un pliego del Príncipe de Metternich, para ofrecerle, á nombre del Emperador, la hospitalidad en los estados austriacos, adonde se le recibiría y trataria como á un Príncipe aliado de la familia imperial de Austria.

"El Príncipe Luis no admitió, alegando que él elegia la hospitalidad que le ofrecia el Gobierno britànico, porque este Gobierno era el único que no hubiese apoyado su espulsion solicitada por el Sr. de Montebello."

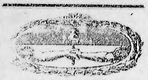

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, FEBRERO 7 DE 1839

¡VIVA LA FEDERACION

todiartomoezuzporunitario
odiartomoezuruzporunitari
niartomoezurcruzporunitar
iartomoezurcacruzporunita
rtomoezurcatacruzporunit
itomoezurcatntacruzporuni
omoezurcatnantacruzporun
moezurcatnasantacruzporu
oezurcatnasasantacruzpor
ezurcatnasarasantacruzpo
zurcatnasarasantacruzp
urcatnasarasantacruz
reatnasareuMuerasantacru
urcatnasareuerasantacruz
zurcatnasarerasantacruzp
qzurcatnasarasantacruzpo
uqzurcatnasasantacruzpor
euqzurcatnasantacruzpors
eeuqzurcatnantacruzporse
seeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
titseeuqzurcacruzporserim
atitseeuqzurcruzporserimd
uaaitseeuqzuruzporserimpi
naritseeuqzuzporsierimpio

Si fuera dado trazar en estas sucintas líneas todos los crímenes, ferocidad y alevosia de que se han hecho reos los traidores unitarios, toda la sangre que han derramado, todas las víctimas ilustres que han herido con perfidia inaudita, ¡cuan horrendo seria ese cuadro! ¡Cuan irritante y cargado de execracion! Pero estos hechos feroces que algun dia pasarán á la maldicion de la posteridad, estos atentados que exitan la enérgica indignacion de los pueblos, estas traiciones y asesinatos que son la obra de unos bandidos indignos de vivir en sociedad, rechazados del suelo Americano, morada de virtud, libertad y heroismo, estos hechos, en fin, que constituyen un vandalage desolador y anti-social, viven en las memorias del justo odio popular, están patentes ante la nacion exasperada con tantas iniquidades y alevosias—y pronta á vengarles en sus feroces pérfidos autores, están reclamando ya ese escarmiento de los traidores asesinos que tiempo ha deberia haber asegurado la independencia y los destinos de la Confederacion. ¿Quien podría desatender el clamor de la justicia, de esa justicia saludable que, en las crisis de los Estados, hiere á los malvados infames traidores para salvar á los pueblos? ¿Quien podría ensordecer á la voz de la nacion, á los reclamos de la conciencia del hombre público, y al grito imperioso de la Pátria? ¿Quien podría desconocer lo que son los traidores unitarios; lo que merecen, y lo que en estas circunstancias es preciso hacer para escarmentar á tan alevosos infames foragidos? Hoi no hay ni puede, ni debe haber dudas en este punto; no puede ni debe trepidarse; no es dado desatender por mas tiempo las exigencias de la justicia y de la nacionalidad Argentina. A toda costa se han de llenar; á toda costa se ha de sostener la causa sagrada de la independencia nacional. Los asesinos traidores unitarios, los instrumentos infames de la conquista francesa, los que han promovido la crisis actual, los que han suscitado guerra, desolacion y estragos, perecerán uno á uno en la crisis, en la guerra, desastres y desolacion; perecerán uno á uno, y su sangre inicua traidora correrá para desagraviar la justicia y la Patria, para que quede ejemplarmente castigada tanta maldad y alevosía. Miserablemente se han engañado; en su misma traicion y ferocidad van á hallar la pena de los traidores, el merecido escarmiento de los asesinos renegados. Morirán, desaparecerán para siempre y no quedarán ni vestigios de tan infames execrables bandidos.

Correspondencia.

¡VIVA LA FEDERACION!

San Isidro, Febrero 1 ° de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independenc.
y 10 de la Confederacion Argentina.—

El Juez de Paz y Comandante de San Isidro, á los SS. Editores de la Gaceta Mercantil.

Sírvanse Vdes. publicar en su acreditado periódico las siguientes líneas.

El dia 29 del próximo pasado se celebraron en el Templo de los Santos Lugares de Rosas los funerales que el vecindario de este pueblo, y su Cura Vicario, así como el que subscribe, habian dispuesto para honrar la digna memoria de la esclarecidá Heroina Argentina Nuestra Ilustre Restauradora Sra. Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS, en homenage de gratitud y respeto á sus eminentes virtudes y heroico patriotismo. El templo estaba fúnebremente adornado. Un hermoso catafalco se elevaba en el centro; y multitud de lámparas funerarias arrojaban una luz solemne á su derredor. La concurrencia era numerosa, vestida de luto, siendo presidido por el que subscribe y por el Coronel graduado D. Eugenio Hernandez. Los oficios fueron celebrados con toda solemnidad; y el Sr. Cura Vicario Dr. D. Pascual Alejandro Rivas pronunció una eloc ente oracion fúnebre recordando las esclarecidas virtudes y eminente patriotismo de la ilustre finada.

Las tropas vestidas de luto y mandadas por el Mayor D. José Benito Duarte, rindieron los honores de Capitan General. A ellas se habia incorporado la partida de auxiliares del Juzgado mandada por el Alcalde D. Faustino Vera.

Terminada la funcion de iglesia, se sirvió un abundante refresco en casa del Sr. Cura. Despues pasó gran parte de la concurrencia, á invitacion del Señor General D. Lucio Mansilla, á casa del ciudadano D. Pedro Pablo Ojeda, donde se sirvió una abundante comida. El Mayor D. José Benito Duarte, el Alcalde D. Faustino Vera, y D. Julian Manzanares dispusieron otra comida para la tropa que fué servida con abundancia.

Todos vestian luto y se han esmerado en demostrar el sentimiento íntimo de su gratitud hacia la Heroina sublime en virtudes y patriotismo que ha dejado un modelo que imitar, y legado un nombre ilustre á los fastos históricos de la Pátria.

Mariano Espeleta.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

DIA 4.

D. Lorenzo Aguirre,	Montevideo.
María Ortiz,	id.
Flora Leal,	id.
Evangelisia Silva,	Santiago.
Domingo Montero y 1 peon,	Tucuman.

SEGUNDA PUBLICACION.

DIA 5.

D. Ramon Cardona,	Montevideo.
Tomas Gonzalez Recaño,	id.
José Arriaga,	id.
Cármen Cabezas, 2 hijos	Rio Janeiro
Domingo Dupuy,	id.
Juan Dabis	id.
Pedro Bequerie,	id.
Carlos Bequerie,	id.
Casilda Dominguez,	id.
María Isabel Hervé,	id.

PRIMERA PUBLICACION

Dia 6.

D. Gregorio San Juan,	Montevideo.
Francisco Castro,	Paraná.
Santiago Ferreira, cuatro peones,	Tucuman.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido en los dias 5 y 6.

425 fanegas, en varias partidas, vendidas desde 21 pesos hasta 50 pesos, segun su calidad inferior, regular y superior.

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 5 del corriente

Cueros vacunos	1,660
Cueros de caballo	400
Cueros de carnero..(doc)	760
Cueros de nutria....(doc)	480
Arrobas grasa	20?
Arrobas sebo	590
Arrobas crin	206
Arrobas lana	1,650
Astas	2,000
Ganado lanar...(cabezas)	250
Fanegas trigo	100

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado en los dias 5 y 6 del corriente.

Cueros vacunos	548
Cueros de carnero	3,910
Arrobas grasa	29
Arrobas sebo	254
Arrobas crin	61
Arrobas lana	702
Fanegas cebada	21
Fanegas trigo	112

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin de guerra francès *L' Alerte.*

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

CARNAVAL.

AVISO
Oficial de la Policia

Aproximandose los dias conocidos con el nombre de *El Carnaval*, el infraescrito, Gefe de Policia, recuerda á los habitantes de esta Ciudad el superior Decreto de 8 de Julio de 1836, que se inserta á continuacion para su mas exacto cumplimiento, y para que ninguna persona pueda alegar ignorancia en la parte que le corresponda. Buenos Aires, Febrero 4 de 1839.

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO—

Buenos Aires, Julio 8 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 20 de la Independenc,
y 8 de la Confederacion Argentina.—

Considerando el Gobierno la necesidad de prescribir reglas fijas para el juego de Carnaval, á fin de precaver los excesos notables que algunas veces llegan á cometerse, y conciliar por este medio el respeto que se debe á los usos y costumbres de los pueblos, con lo que esencialmente exige la moral y la decencia pública, ha acordado y decreta:—

Art. 1.—El juego de Carnaval solo será permitido en los tres dias que preceden al de Ceniza, principiando en cada dia á las dos de la tarde, cuya hora se anunciará por tres cañonazos en la Fortaleza, y concluyendo al toque de la oracion, en que tendrán lugar otros tres cañonazos.

2.—En las casas en que se juegue desde las azoteas, ó ventanas, deberá mantenerse la puerta á la calle cerrada durante las horas de diversion, y abrirse tan solamente en los momentos para los casos del servicio necesario.

3.—El juego que se haga desde las ázoteas, ventanas, ó puertas de calle solo podrá ser con agua sin ninguna otra mezcla, ó con los huevos comunes de olor, y de ninguna manera con los de avestruz.

4.—Los que jueguen por las calles, á caballo ó á pié, ó en rodado solo podrán usar de los expresados huevos comunes de olor. Los mismos como tambien los que jueguen desde las azoteas, ventanas, ó puertas, para usar de cohetes y buscapiés deberán sacar permiso por escrito del Gefe de Policia, bajo su firma.

5.—Nadie, jugando por la calle, podrá asaltar ninguna casa, ni forzar alguna de sus puertas, ó ventanas, ni pasar de umbrales para adentro, ni á piè, ni á caballo, en continuacion del juego.

6.—Tampoco se podrá jugar de casa á casa por los interiores de ella.

7.—Queda igualmente prohibido el uso de las máscaras, el vestirse en trage que no corresponda á su sexo, el presentarse en clase de farsante, pantomimo, y entremés, con el trage, ó insignias de eclesiástico, magistrado, militar, empleado público, ó persona anciana.

8.—Para las diversiones públicas que puedan tener lugar en la noche, de la oracion para adelante, se sacará previamente el correspondiente permiso del Gefe de Policia, por escrito bajo su firma.

9.—El que infringiese cualquiera de los artículos de este Decreto, será castigado á juicio y discrecion del Gobierno, como corresponda, segun las circunstancias del caso, y al mismo tiempo obligado á subsanar los daños y perjuicios que hubiese causado por infraccion, en caso de ser reclamados.

10.—Comuniquese á quienes corresponda, publíquese é insèrtese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Agustin Garrigos.

Es copia del original—

BERNARDO VICTORICA.

Aviso.

En la calle de la Piedad No. 121, se alquila 3 hermosas habitaciones. El que se interese por ellas puede ocurrir á la misma casa.

f 7—tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

Gran funcion Extraordinaria

A BENEFICIO DE

JOSE TABOADA.

El Domingo 10 de Febrero de 1839.

Dedicado por aficion á la difícil carrera dramática, y nuevo en ella, no me atreveria à ofrecer mis pequeños ensayos, si no contase con la indulgencia de los espectadores, que me han dado repetidas pruebas de la deferencia que prestan á la escasez de mis aptitudes; y en esta confianza me tomo la libertad de presentar en escena una funcion que merezca la aceptacion general, y que compense en cierto modo la favorable acogida con que recibe mis cortos trabajos, atendido el relevante mérito de la pieza dramática que se anuncia. Procuraré redoblar mis esfuerzos por complacer, y alentado de la esperanza de conseguirlo, no trepido en aseverar que un estímulo impulsado por los amontes de escena, serta un motivo para que otros de una capacidad que á mi no me asiste los elevasen á una altura á que solo puede llegar el mérito bien conocido. Tal es el efecto de una poderosa infiuencia que anima al menos apto de los actores, y propende á mejorarle sirviéndole de fuerte apoyo para alcanzar el objeto que se propone.

En este sentido es que ofreseo al público Bonaerense esta funcion exhibida en mi beneficio, bajo el órden siguiente.

Ejecutadas las sinfonias de costumbre, se correrá el telon, y se dará principio á la representacion de la divertidísima comedia nueva, titulada—

Amante, Casado y VIUDO.

Dividida en dos cuadros.

Cuadro 1. °

LOS DOS VILLETES.

Cuadro 2. °

EL BUEN ESPOSO.

A fin de amenizar la funcion, el beneficiado aprovecha la oportunidad de la deferencia particular del jóven Gervasio para egecutar las pruebas de equilibrios que se expresan—

1. ª Se colocarán tres mesas una encima de otra, pisando la primera en el suelo, y las otras dos sobre cuatro vasos cada una. Subirá sobre ellas el jóven Gervasio, colocará un vaso con agua en la frente, y en seguida se pondrá de espaldas sobre las mesas, y conservando siempre el vaso, hará actitudes dificiles y agradables con un arco que al efecto tendrá en la mano. En seguida se parará sin quitar el vaso de la frente, y estando de pié firme, colocará entonces el vaso en el arco, y con la velocidad posible hará otras diferentes actitudes.

2. ª En la soga volante tendrá lugar muchas agradables pruebas, concluyen o con la del ahorcado.

Terminará la funcion con un divertidísimo—

FIN DE FIESTA.

A las 8½.

OTRO.

Gran Funcion Extraordinaria

A BENEFICIO DE

CARLOS FIGUEROA.

Encargado del despacho de boletos de este establecimiento.

El Lunes 11 de Febrero de 1839.

Es por la vez primera que tengo el honor de ofrecer al gran pueblo de Buenos Aires, un espectáculo teatral digno de su ilustracion, y en consonancia con los deberes de gratitud inherentes á los sentimientos que me asisten. Me es igualmente satisfactorio aprovechar esta oportunidad para remunerar en cierto modo el particular aprecio y consideracion que en este destino he merecido siempre de mis compatriotas, como de todos los individuos que constamemente han frecuentado el Teatro Argentino. Nada, pues puede serme mas grato que al espirar el término de las tareas dramáticas, me permita interpelar la concurrencia de los amantes de escena, y muy especialmente excitar la obsecuencia de mis amigos, para que se dignen honrar la funcion que á continuacion se detalla—

MISCELANEA DRAMATICA.

Ejecucion de sinfonias escojidas á grande orquesta.

Apertura del proscenio, y representacion de la muy divertida comedia nueva, composicion de un Argentino, en un acto, bajo el título—

LOS

FALSOS AMIGOS,

Gran sinfonía.

Exhibicion de una graciosa pieza en un acto, titulada—

Los Amantes Disfrazados.

Intermedio sostenido por la orquesta con agradables piezas de música.

Sucederá un agradable y entretenido *Bayle Pantomimico*, ejecutado por los individuos de este Teatro, cuyo título es—

LA GUITARRA.

Sinfonía.

Pondrá término á la funcion el acreditado entremes, conocido por—

El Recibo de un Criado.

A las 8½.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 687. **Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 6 de Febrero de 1839.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	F'dos públicos del Gb. en el Crédito Público	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 5	1,305,961 7	3¾	115,573 5	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	2,053,300	1,429,700	1,580,252 6¾
Venta de tierras	7,320 3								
Trasladados de Receptoria	1,044 5	" " " "	2,555 3						
	1,314,326 7	3¾	118,129	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	2,053,300	1,429,700	1,580,252 6¾
SALIDAS.									
Billetes renovados	" " " "	" " " "	" " "	" " "	" " " "	" " " "	45,800		
Prémio	2,662 4								
Intereses del empréstito voluntario	1,415 5½								
A D. Luis Correa Morales, por equivalente de metálico para el destino que el Gobierno le ha ordenado	650								
Existencia que queda hoy	1,309,598 5¼	3¾	118,129	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	2,007,500	1,429,700	1,580,252 6¾
	1,314,326 7	3¾	118,129	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	2,053,300	1,429,700	1,580,252 6¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Núm. 688. **Cuenta de la Receptoría General del Jueves 6 de Febrero de 1839.**

DEBE.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer. de comisos	" " "	55				
Existencia de ayer. del estado.	1,200 6¼	2 ½	" " "	9,120	129,671 ½	
Entrada	" " "	" "	2,555 3			
Salida	" " "					
Puerto	5 2					
Contribucion	" " "					
Enfiteusis	259 5½	" "	" " "	" " "	" " "	259 5½
	1,465 5¾	57 ½	2,555 3	9,120	129,671 ½	259 5½

HABER.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.	1,044 5	" "	2,555 3			
Devoluciones.	" " "	" "	" " "	" " "	" " "	" " " "
Existencia. de comisos	" " "	55				
Existencia. del estado.	421 ¾	2 ½	" " "	9,120	129,671 ½	259 5½
	1,465 5¾	57 ½	2,555 3	9,120	129,671 ½	259 5½

Buenos Aires, Febrero 6 de 1839.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Presidente de la Mesa Central de Quilmes.—

Quilmes, Febrero 5 de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.—

Se remite á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.—

El Presidente de la Mesa Central de Quilmes, San Vicente y Cañuelas, tiene la honra de acompañar á S. E. un testimonio de la Acta de la Mesa Central, por la cual se impondrá S. E. de haber recaido la votacion en favor del ciudadano D. José María Rojas, por lo que ha sido proclamado Representante de los espresados partidos.
Dios guarde á S. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Juan Manuel Gaete.

ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el pueblo de Quilmes el cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve—Año treinta de la Libertad—Veinticuatro de la Independencia, y diez de la Confederacion Argentina, los Presidentes de las mesas electorales de los partidos de Quilmes, San Vicente y Cañuelas, D. Juan Manuel Gaete, D. Felipe Antonio Brizuela, y D. Francisco Sanchez, representante del de Cañuelas, y los Escrutadores de las mismas D. Felix Meals, D. Juan Asencio Ayala, y D. Martin Castro, se procedió al escrutinio que prescriben los artículos diez y nueve y veinte de la ley de la materia, resultando segun él, el ciudadano D. José María Rojas, con mil ciento veinticuatro votos; en su consecuencia, habiendo recaido la votacion en favor del ciudadano D. José María Rojas, fué proclamado Representante por los partidos de Quilmes, San Vicente y Cañuelas, con arreglo á lo que previene el artículo. Para la debida constancia se extiende la presente acta, firmada por los individuos que componen la mesa central.

Juan Manuel Gaete.—Felipe A. Brizuela.—Francisco Sanchez.—Felix Meals.—Juan Asencio Ayala.—Martin J. Castro.

¡ VIAA LA FEDERACION !

Teatro Menor

Calle del 25 de Mayo No. 11.

(Con Superior permiso.)

Hoy Jueves 7 y Viernes 8 de Febrero de 1839.

Proporcionar espectáculos de recreo y honesta diversion al público espectador es el móvil que impulsa á la compañía de volatines, compuesta de hijos del pais á ejecutar en una de las salas del Teatro Menor varias y difíciles pruebas en el órden siguiente.

Primeramente se harán pruebas de arqueo con el cuerpo; vueltas de mucha agilidad ya en sillas ó mesas ó en el suelo. Una niña de edad de doce años ejecutará arriba de una columna varias vueltas y difíciles equilibrios, hasta ahora ejecutados en parte alguna.

Posteriormente se hará un bayle imitando á los africanos con toda propiedad.

El Payaso ejecutará el gran salto del Leon, salvando una mesa por sobre los brazos y divertirá á los concurrentes con sus acostumbradas gracias; con lo que concluirá la presente funcion.

La Compañía espera corresponder á los deseos del público espectador, satisfaciendo sus promesas, para lo que procurarán redoblar sus esfuerzos.

A las 8 y media de la noche.

Entrada y asiento..........$2

Se venden los boletos en la misma casa, desde las 10 del dia de la funcion.

f 5—3p

Aviso.

DEL Mercado dos cuadras y media para Barracas, en la calle de Chacabuco No. 146, se han alzado de la ventana una perrita fina blanca, el pelo lacio, orejitas coloradas, medio bisoja para mirar. Quien la tenga y quiera entregarla se le dará una buena gratificacion. f. 3p.

DA ISABEL ALVARES DE DRAGO, esposa, los hijos y demas deudos del finado D. JOSE MIGUEL DRAGO (*Q. E. P. D.*), suplican á sus amigos á quienes por olvido involuntario ó emision del repartidor no recibiesen esquela de invitacion para los funerales que se han de celebrar por el alma de dicho finado en el Templo de N. P. San Francisco el Viernes 8 del corriente á las 8½ de la mañana, se dignen asistir, á cuyo obsequio quedará agradecidos.

Igual súplica se hace á los Sres. Sacerdotes, á quienes se les corresponderá con la limosna de diez pesos por oficio, misa y responso. 17 2p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infanteria

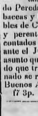

Los Patricios que estuvieron acuartelados en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 1838, y Enero de 1839 y no se han presentado aun á recibir su haber en dichos meses, se llaman para el Sabado 9 á las diez de la mañana, para que sean pagos; advirtiéndoles que es el último dia del pago.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1839.
ESCALADA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso judicial.

POR órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se sitan y emplazan á los albaceas y herederos de D. Cristoval Robles de Carvallo, para que en el preciso y perentorio término de nueve dias, contados desde la fecha, se presenten ante el Juzgado para manifestarles un asunto que podrá interesarles;advirtiendo que transcursado el término designado se resolverá conforme á derecho.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1839.
f7 3p. *Llanes.*

Volanta,

SE necesita comprar una volanta que sea nueva ó de poco uso, y de dos ruedas, en la calle de la Universidad No. 126. f 2p.

Almacen Nuevo

Calle del Parque núm. 72.

AL LADO DE LA CASA DEL SR. PRESIDENTE ORIBE.

BARATILLO

Yerba paraguaya riquisima.....$4 libra
Idem parnaguá de primera...$2 id.
Azucar blanca muy seca......$2 id.
Idem idem muy buena.......14 real.
Idem terciada muy seca.......14 id.
Arroz del Brasil grano entero..10 id.
Café en grano bueno.........12 id.
Té Hyson..................$7 libra
Idem Imperial..............13 id.
Idem Perla................14 id.
Pasas de uba superiores.......7 real.
Peras secas idem.............6 id.
Orejones en quesos..(lib.).....6 real.
Idem de carozo...............5 real.
Almidon de Hamburgo sup....1 peso.
Betun ingles...............$1 tarro
Vino Moscatel rico..........$3 botel
Cerveza inglesa de la mejor...20 real.
Idem de país $1 botella y $10 doc. devolviendo las botellas
Aceite muy rico, botella.......28 real.
Ginebra de Holanda botellas de barro..............$3 y 3½
Idem idem en frascos grandes $3½ y 4
Idem idem por cuarto.........$2
Vino Catalan rico...(cuarta)...11 real.
Idem blanco seco super..(id.) $2

Y otra infinidad de artículos de comestibles y bebidas de la mejor calidad, que se darán á precios muy acomodados. f 1—tfs.

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $1.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND

Calle de la Reconquista No. 107

Hoi Jueves 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios los siguientes efectos recien introducidos en la plaza.

Zarazas finas y ordinarias, hilo de sastre, seda joyantes, listados y otros efectos.

POR EL MISMO,

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 8 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, y sin limitacion de precios, por conclusion de cuentas, lo siguiente:

35 barricas bacalao, y otros artículos de almacen.

POR EL MISMO.

En la calle de la Paz No. 81.

El Miercoles 13 del corriente, á las once en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por tener su dueño que ausentarse del país los siguientes muebles.

1 alfombra de tripe de 7½ varas de largo y 4 de ancho,
1 piano horizontal,
1 sofá asiento de crin,
1 docena sillas asiento de esterilla,
2 id. id. de madera, americanas,
6 cuadros de gusto,
1 urna de cristal,
2 pares mesas de arrimo de caoba,
1 mesa de almuerzo,
2 lavatorios, 1 costurero,
1 silla de montar de Señora,
1 id. id. de hombre, 1 cuja,
1 relox de oro, 1 id. de plata,
1 estera de esparto, 2 mesas de caoba para luz,
1 escritorio portatil, 1 escopeta de dos tiros,

Vasos, copas y botellas de cristal, un pequeño jardin con algunas plantas particulares, &c., &c.

POR EL MISMO.

Interesante á los Ferreteros.

En el almacen de ferreteria calle de la Federacion, No. 133, esquina conocida por la de la Frank.

El Jueves 14 y Viernes 15 del corriente, á las diez y media en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura que se puedan obtener, los siguientes artículos,

Cucharas de albañil, cerraduras de puerta, pasadores redondos, gubias de espigua, id. cubo, capuchinas surtidas, alcayatas largas, cerrojos, rasquetas de buque, visagras de caja, ollas y caceroles, molinillos de cajon, espuelas, ruedas de mesa, martillos, barrenas, palmaterias, achitas de mano, piola, tijeras de trasquilar, un surtido general de cuchillos, cerruchos y formones, piedras de afilar, argollas de rienda, bocallaves, tijeras, picaportes, tachuelas, llamadores, alumbre, reglas españolas, candados, rondanitas de bronce, limas y pasadores, y otra infinidad de artículos del mismo ramo.

POR J. J. ARRIOLA.

Calle de la Reconquista No. 14.

Hoy Jueves 7 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes artículos—pantalones finos de paño, id. de brin blancos, id. de piel, chaquetas de paño, id. de verano, chalecos de varias clases, fraques, levitas, capotes escoceses, astracanes finos, cotones para chalecos, paños granas y de otras clases, algunos retazos de id., 50 piezas bramantes de algodon, algunos ponchos ingleses, y tambien algunas alhajas, cortes de pantalones de paño, id. de chaquetas, chaponas, testeras, paños de manos, camisas de listado, carpetas de mesa, sobrepuestos, mandiles, retazos de bayeta, guitarra y varios otros artículos de este ramo, que estarán á la vista al tiempo de la venta.

TAMBIEN

SE rematarán unas cajas con cortes de capas de primera ó vestidos, pañuelos de seda para el cuello, fleco para colgadura, colchas, fresadas y algunos otros géneros, como 60 sombreros de felpa, 1 alba española para sacerdote, y 1 docena medias de seda de patente.

POR EL MISMO.

De Muebles.

Reconquista No. 14.

El Viernes 8 del corriente á las 11 de la mañana, se han de rematar precisamente a la mejor postura, lo siguiente: 1 mesa de comedor, 1 cómoda, 2 pares mesas de arrimo, 1 hermoso escritorio para una casa de comercio, 1 id. chico, 2 estantes para libros, 1 sofacito para niños, 1 escritorio portátil, 1 mueble de caoba o refrescador de vino, 2 mesitas de costura, 1 armario para ropa, mesas de varias clases, 1 tocadorcito, algunos cuadros, 2 guitarras, 1 cuja camera, otras id. de varias clases, 1 alfombra de gergea, 1 mostrador como para peluqueria con cajones, candeleros, espejos, 1 marquesita, 1 tacho de cobre con tapa, 1 escopeta de dos tiros, 1 papelera y varios otros muebles &a.

Al mismo tiempo, por conclusion de factura se rematarán precisamente, 17 bolsas arroz superior, 10 tercios yerba parnaguá de superior calidad, 2 bolsas azucar blanca id., 1 bolsa cominos, 4 canastos jarras de loza, 3 barricas cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas y tambien de zapatero, y varios otros renglones de ferreteria &a, un apero completo con freno, riendas y cabezadas muy finas, 1 par estribos de plata, 1 par de cabezadas id., 1 par espuelas de id.

AVISOS.

! ATENCION—— -ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Los efectos que no llevan precio en la nota siguiente, son los que por su escasez han sufrido mas alteracion en sus valores por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientos por mayor——

Cortes de vestido de muselinas pintadas finas á 16 ps.
Pequines de algodon bonitos colores finos á 12 rs.
Cambrais pintados del mejor gusto el corte á 40 ps.
Pañuelos de raso para el cuello de señora de gusto á 5 y 6 ps.
Idem de vapor de algodon de rebozo de gusto á 8 ps.
Cortes para vestid·· de muselina blanca de cuadros muy fina á 20 ps.
Cantones muy dobles y finos de buenos gustos á 3 ps.
Brines blancos finos á 3 ps.
Idem plomo idem á 3 y medio ps.
Piel blanca de primera clase muy fina á 20 rs.
Prunelas pasa y azul finas á 6 ps.
Zarazas de colcha finas de buenos gustos á 12 rs.
Pañuelos de cachemir de reboso de 7 cuartas á 11 ps.
Pieles de colores para ropa de niños finas á 2 ps.
Cotonias pintadas finas para chaleco á 3 pesos.
Linoes blancos finos á 2 ps.
Astracan punzó muy fino á 10 ps.
Trué de hilo plomo para chaquetas muy fino á 3½ ps.
Pañuelos de reboso de buenos gustos á 6 y 7 ps.
Idem finos de la mejor clase á 10, 12 y 14 ps!
Idem medio reboso fleco de lana bonitos á 5 ps.
Idem de muselina pintados para el cuello finos á 14 rs. y 2 ps.
Indianas para bestidos muy finas á 18 reales.
Merinos de algodon negros finos á 18 reales.
Pañuelos medios merínos de mucho gusto á 30 ps.
Colchas blancas cameras muy finas.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto.
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto.
Idem entrefiras regulares y ordinarias.
Idem negras muy finas y regulares.
Muselina blanca lisa muy fina de la India.
Cambrai de yerbas blanco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Bretañas finísimas de yarda de ancho.
Idem id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas de 1 y media varas.
Crea de hilo superior.
Coleta de hilo muy fina rosada.
Brines de puro hilo blanco muy fino.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes de algodon finos y regulares.
Platilla de hilo mezclas finas y regulares.
Cotones y cotonias del mejor gusto.
Brines anchos y angostos para cortinas.
Medias blancas finas de cuchilla y lisas para Señora muy finas.
Idem id. regulares y ordinarias.
Idem id. para hombre lisas de primera.
Idem de colores para muger finas.
Idem negras superiores y finas.
Pieles del diablo muy dobles de bastones.
Medias de seda de patente y caladas de primera.
Bayetas de dos frisas y fajuelas.
Pañuelos blancos de muselina finos.
Listados de cuadros rosados para camisas y vestidos.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Pañuelos pintados fondo punzó
Mahones azules de la India finos de 11 varas
Idem amarillos de idem idem de 7½ var.
Franelas amarilla y blanca finas
Lienzo azargado americano muy doble
Idem sin sarga fino ancho de yarda
Idem idem angostos varias clases
Cotines americanos muy dobles.
Listados azules para bestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho para sábanas.
Paño azul y negro de primera.
Camisetas de punto de lana finas.
Paño de dama de varios colores fino.
Creguelas muy dobles.
Pañuelos alemanes fondo punzó para rebozo del mejor gusto.
Paño de billar del mejor y mas ancho.
e24

Aviso.

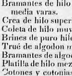

Se desean comprar de 8 á 12 mulas atahoneras. El que las tenga y quiera vender, puede ocurrir á la calle del Buen Orden N. 171.
e31—3c.

¡VIVA LA FEDERACION!

Comisaria Pagadora de Policía.

LOS apoderados de los Jueces de Paz y Comisarios de Campaña, ocurran desde el dia de mañana á recibir sus haberes del presente mes.—Buenos Aires, Enero 30 de 1839.
e31. *Pedro Romero.*

EL TROVADOR.

Coleccion de Poesias de Canto.

HABIENDOSE concluido la prime ra impresion de este cuadernito y siendo buscado con avidéz por el Público, nos hemos resuelto á su reimpresion.

Contiene las siguientes canciones.—El Trovador; Otra de idem; Décimas de idem de D. Manuel de Araucho; La Huérfana, del Sr. D. Francisco de Figueroa; el Ramito de Flores, nuevamente arreglado, del mismo autor; el Amor y los Zelos, de idem; el Rulito de Pelo, de idem; Quejas de un Amante, por D. E. P.

Se hallan de venta en la Imprenta de la Libertad, calle de Cangallo No. 58, y en las Librerias de Isac, calle de Potosí No. 39, Steadman, calle de la Catedral No. 30. El segundo cuaderno está en la prensa; se avisará por un aviso las canciones que contiene, el dia de su aparicion.

Quintero é injertaDOR,

SE necesito uno para una quinta, sita en Barricas. Puede ocurrir á los altos No. 48, calle de la Universidad, frente á la puerta principal del Colegio.
e29—tfc.

WANTED.

A gardner who understands budding and engrafting. For particulars apply at No. 48, calle de la Universidad, opposite to the College Church.
e31—tfc.

Aviso.

EL Escritorio de Dowdall y Lewis se ha mudado de la calle de la Reconquista No. 28, á la calle del Restaurador No. 97. e31—tfc.

Se alquila

LA casa quinta de la chacra de Santa Catalina distante 5 leguas del pueblo, tiene muchas comodidades y se dará por un alquiler muy moderado. Vease en la calle de Maypú núm. 45.
e10 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!

POR acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de 17 del presente, han sido nombrados para desempeñar los Juzgados de Alzada de Comercio y de Provincia, en el presente año judicial, el Sr. Camarista, Dr. D. Antonio de Ezquerrenea, para el primero; y el Sr. Camarista, Dr. D. Roque Saenz Peña, para el segundo.—Buenos Aires, Enero 30 de 1839.
e31. *Calleja.*

Aviso.

Se vende la casa y jardin del Retiro, calle de la Esmeralda núm. 300. Quien quisiera comprarla véase con su dueño que vive calle del 25 de Mayo. No. 11. e31—tfc

Crédito Público.

EL comisionado especial para la amortizacion de los Fondos Públicos correspondiente al presente mes, está dispuesto á oir proposiciones y verificar la compra de los fondos desde el 1.° hasta el 8; á cuyo efecto se encontrará en la Contaduria de este establecimiento desde las doce á la una del dia en el expresado término.—Buenos Aires, Enero 31 de 1839. f 1—8c

¡VIVA LA FEDERACION!

EL habilitado de viudas hace saber á las pensionistas del monte-pio militar, que tiene en su poder el haber del presente mes de Enero.
e29—4*. RAMIRO.

¡VIVA LA FEDERACION!

PUEDEN ocurrir los Sres. Juvilados á percibir el haber del mes de Enero á las horas determinadas.
Monteagudo.

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuerpo de Inválidos.

LOS Señores Gefes, Oficiales y tropa que componen el cuerpo expresado, ocerrirán en la forma acostumbrada, á recibir su haber del mes de Enero, que ha satisfecho el Supremo Gobierno, verificándolo los primeros el Jueves 31 del corriente, y los segundos el Martes 6 del mes entrante.—Buenos Aires, Enero 29 de 1839.
CACERES.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador

GENERAL DE VACUNA.

EN la casa central y las del Norte y Sud, se advierte con frecuencia, que en vez de decir el número de las casas donde viven los vacunados, indican un número diferente, de modo que los ayudantes no los encuentran á pesar de las diligencias que practican para dar con ellos. Son incalculables, las malas resultas que ocacionan, este olvido ò equivocacion.

Se suplica por lo tanto, mas exactitud en este artículo, siendo lo mejor llevarlo escrito, para entregarlo al ayudante que lleva el libro de registros.
e23

¡VIVA LA FEDERACION!

EL habilitado de viudas hace saber á las pensionistas de hacienda y ministerio, que tiene en su poder el hacer del mes del presente Enero, por lo que podrán ocurrir hoi Lunes 28, calle de Cangallo.
Ramiro.

¡VIVA LA FEDERAACION!

Aviso al público.

HABIENDOSEME substraido del establecimiento en el año pasado un gran número de papeletas firmadas para el cobro del alumbrado público; prevengo y encargo que las papeletas del presente año serán en papel blanco con tinta punzó y con la misma rúbrica, no debiéndose abonar á otras, caso que fuere alguna deuda del año pasado.
Pablo Governori.
e26 1mc.

TERRENO PARA COMPRAR

ó

Arrendar á plazo largo.

SE necesitan dos á seis leguas cuadradas de terreno propio para cria de ganado lanar y vacuno, y que no diste mas de cincuenta á sesenta leguas del pueblo; ocurrase á casa de D. Francisco del Sar al lado del Banco, calle de la Catedral. 19 tfc

ON SALE

CALLE DE LA PIEDAD, No. 140.

OLD bottled Madeira Wine, in cases of three dozens each.
e15 1*mc.*

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9.
d26 15c.

Cocinera,

SE necesita una, en la calle del Restaurador Rosas No. 124. Es escusado presentarse no trayendo buenos informes. e23 tfs.

A los Militares.

RELAME NTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomes, uno de ellos de láminas.

Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19.
☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército.
d28 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL

General de Mugeres.

LOS Señores D. José de Iturriaga y D. Vicente Peralta, albaceas de D. Isidoro Peralta, han entregado hoy en este Hospital, quinientos ps. moneda corriente, asignados en el testamento de dicho Señor para el sosten de este establecimiento.—Enero 30 de 1839.
Rosados.

¡VIVA LA FEDERACION!

LOS albaceas de la finada Sra. Doña Francisca Quintana, han entregado á este Hospital General de Hombres, quinientos pesos moneda corriente, por una memoria piadosa que dejó dicha Señora, en beneficio de este establecimiento.—Buenos Aires, Febrero 2 de 1839.

Aviso.

EN la calle de la Victoria No. 174, se necesitan dos oficiales de albañil. f 5—3p.

¡VIVA LA FEDERACION¡

Aviso Judicial.

EN los dias 6, 7 y 8 del corriente, de órden del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. D. Cayetano Campana, se han de celobrar almonedas y remate, bajo las galerias de la Casa de Justicia, de una casa que quedó por fallecimiento de D. José Nadal y Campos, sita en la calle de Venezuela No. 193, cuyo terreno se compone de 17 y media varas de frente al Sud, y 70 de fondo; tasada en la cantidad de 18,762 pesos 4 reales moneda corriente. El que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se impondrá del pormenor de sus tasaciones.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1839.
Andres José Acosta,
f 5—3p. Escribano púb. y de No.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL Señor D. Blas Acabal, como albacea de la finada Da. Máxima Iramain, ha entregado á la Comision Administradora del Hospital General de Hombres, doscientos pesos moneda corriente, por una pia memoria, que la dicha Señora dejó en su testamento, á favor de dicho Hospital, transado el pleito que existia sobre dicha manda.

En venta,

ALGUNOS escritorios y bancos propios para escuela. En la calle de Cangallo No. 78, darán razon.
f 5—3p.

A los corazones

compasivos.

SE suplica á las almas piadosas y caritativas, se compadezcan de una pobre Señora á la edad de 87 años, tullida de pies y manos por el espacio de diez y seis años, sin mas amparo que el de Dios nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica tengan la bondad y caridad de no abandonarla por amor de Dios.

Calle de Suipacha No. 5.
Justina Basabe.
e3 1mg

A LAS

Almas compasivas por la humanidad aflijida

EL que subscribe, agoviado hace 10 años de una enfermedad bastante penoso, que es una perlesia ó convulsion de nérvios, ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun egercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequenos En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas à la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y discípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre pueblo, se digne socorrerlo con sus limosnas. El que quiere egercer la caridad evangélica, y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco No. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vds., este humilde servidor——*Remigio Lomez.*
e21 tfg.

Aviso.

LAS familias ó individuos que quieran desmotar lana pueden ocurrir á la casa núm 154 calle de Potosí.
e8 tfc

Cerveza de *Europa.*

HAy algúnos canastos, de superior calidad; calle del Restaurador Rosas núm. 124. d14 tfs

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la Américe, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil à un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de ios dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepientan de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiado alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes doloros de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiado molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en lo casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

Espiritu de la Biblia.

Y

Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,

Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

CABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte històrica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jòvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

AVISO

EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf*

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epigrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.